

**CIRCULAR EXTERNA****2015240000027****Uso apropiado escaleras de servicio de puentes de abordaje**

PARA: Líneas Aéreas  
Operadores Ground Handling  
Interventoría Operativa  
COFAE

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

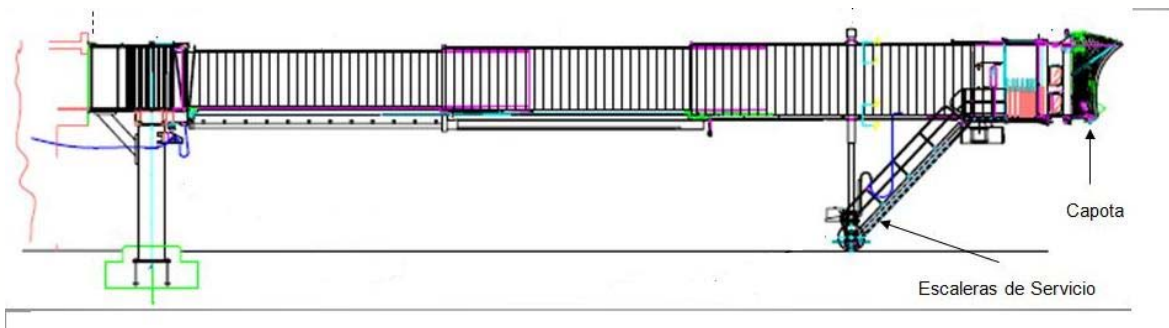
FECHA: Enero 07 de 2015

Con el propósito de asegurar el uso apropiado de las escaleras de servicio de puentes de abordaje, nos permitimos recordar a la comunidad aeroportuaria acerca del cumplimiento de la normativa vigente al respecto la cual cita:

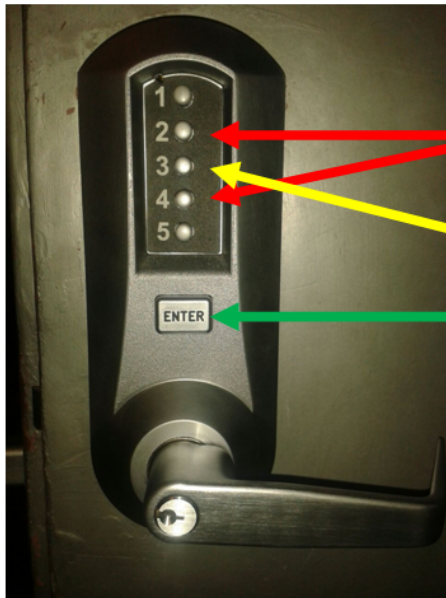
**“7.1.7.1.1. Será sancionado con multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes:**

**d. El trabajador, dependiente o contratista de una empresa de servicios aéreos comerciales o quien, luego de haber operado un puente de abordaje, lo deje en posición incorrecta, o bien con las luces interiores o exteriores encendidas, o desasegurada la puerta de la escalera.**

**u. Quien ingrese desde las plataformas a salas de embarque de aeropuerto o viceversa, a través de la escalera de servicio de los puentes de abordaje, evadiendo el sistema de control de seguridad que estuviera implementado para tal efecto. “**



Haciendo énfasis al literal **d.** nos permitimos informar nuevamente el proceso de desbloqueo para las puertas de las escaleras de servicio el cual se realiza de la siguiente forma:



1. Debe oprimirse al mismo tiempo las teclas **2 y 4**

2. Debe oprimirse la tecla **3**

3. Por último debe oprimirse la tecla **enter** y se abre.

Agradecemos difundir esta información entre sus colaboradores a todo nivel, puesto que a través del equipo de Inspectores de Terminales se estará haciendo una labor exhaustiva de supervisión para verificar el cumplimiento de lo estipulado previamente aplicando las sanciones a que hubiese lugar.

Cordialmente,

*(firmado)*

**TOMÁS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Jefatura de Terminales

Revisó: Director de Operaciones

CC.: Interventoría Operativa